



*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

CREADA POR LEY N.º 30597  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

## **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 113-2022-CO-P-UN DAR**

Huánuco, 06 de Octubre de 2022

**VISTO:** Los documentos que se acompañan en cinco (05) folios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2 establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica y encarga las funciones de Vicepresidenta de Investigación a la señora Elena Rafaela Benavides Rivera;

Que, en el artículo 2.- de la Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al señor Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, de fecha 11 de julio de 2022, se resuelve: Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor ESPARTACO RAINER LAVALLE TERRY en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles. Artículo 2.- Encargar a la señora ELENA RAFAELA BENAVIDES RIVERA, en su calidad de Vicepresidenta Académica, las funciones de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 del documento normativo "Disposiciones específicas para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que una de las funciones del presidente es: *"Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-219-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 113-2022-CO-P-UNDAR

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 097-2022-CO-P-UNDAR, 12 de setiembre de 2022, se resuelve en el **ARTÍCULO 1. APROBAR** los Proyectos de Investigación de acuerdo al siguiente detalle, por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución:

N°	TÍTULO DE PROYECTO	EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN
1	Music21 para el complemento del análisis musical de la obra "El Condor Pasa" de Daniel Alomía Robles	- Dr. Aland Bravo Vecorena - Dr. Rollin Max Guerra Huacho - Mgtr. Freddy Omar Majino Gargate - Dr. Esio Ocaña Igarza.
2	Trascendencia del Saxofón en las orquestas folklóricas de la región Huánuco 2022	- Dr. Roberto Carlos Cárdenas Viviano - Mgtr. Goyo de la Cruz Miraval - Mgtr. Betty León Trujillo - Dr. Fredy Rómulo Marcellini Morales
3	Satisfacción con la carrera profesional elegida en estudiantes del Instituto Superior de Música Daniel Alomía Robles	- Dr. Esio Ocaña Igarza - Dr. Rollin Max Guerra Huacho - Mgtr. Freddy Omar Majino Gargate

Que, con Oficio N° 057-2022-UNDAR/VPI, de fecha 27 de setiembre de 2022, el Vicepresidente de Investigación, informa entre otros que, habiéndose obviado por error involuntario en el ítem 3 del Proyecto de Investigación titulado "Satisfacción con la carrera profesional elegida en estudiantes del Instituto Superior de Música Daniel Alomía Robles" al Dr. Aland Bravo Vecorena, como integrante del equipo de investigación, por lo que solicita la rectificación del acto resolutivo. Debiendo ser lo correcto:

Dice:

N°	TÍTULO DE PROYECTO	EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN
3	Satisfacción con la carrera profesional elegida en estudiantes del Instituto Superior de Música Daniel Alomía Robles	- Dr. Esio Ocaña Igarza - Dr. Rollin Max Guerra Huacho - Mgtr. Freddy Omar Majino Gargate

Debe decir:

N°	TÍTULO DE PROYECTO	EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN
3	Satisfacción con la carrera profesional elegida en estudiantes del Instituto Superior de Música Daniel Alomía Robles	- Dr. Esio Ocaña Igarza - Dr. Rollin Max Guerra Huacho - Mgtr. Freddy Omar Majino Gargate - Dr. Aland Bravo Vecorena

Que, mediante Memorando N° 385-2022-UNDAR/CO-P, de fecha 27 de setiembre de 2022, el Presidente (e) de la Comisión Organizadora, solicita la rectificación de la Resolución de Presidencia N° 097-2022-CO-P-UNDAR, respecto a la inclusión del Dr. Aland Bravo Vecorena, como integrante del equipo del Proyecto de Investigación titulado "Satisfacción con la carrera profesional elegida en estudiantes del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles";

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, RVM N° 300-2019-MINEDU, RVM N° 055-2020-MINEDU, RVM N° 086-2022-MINEDU, RVM N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. RECTIFICAR** el error material contenido en el ítem 3 del décimo considerando y del Artículo 1 de la parte resolutive de la Resolución de Presidencia N° 097-2022-CO-P-UNDAR de fecha 12 de setiembre de 2022, en el extremo de haberse obviado como integrante del equipo del Proyecto de Investigación titulado "Satisfacción con la carrera profesional elegida en estudiantes del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles" al Dr. Aland Bravo Vecorena, debiendo quedar redactado dicho ítem de la siguiente manera:

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 113-2022-CO-P-UNДАР

N°	TÍTULO DE PROYECTO	EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN
3	Satisfacción con la carrera profesional elegida en estudiantes del Instituto Superior de Música Daniel Alomía Robles	<ul style="list-style-type: none"><li>- Dr. Esio Ocaña Igarza</li><li>- Dr. Rollin Max Guerra Huacho</li><li>- Mgtr. Freddy Omar Majino Gargate</li><li>- Dr. Aland Bravo Vecorena</li></ul>

**ARTÍCULO 2. NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes de la Comisión Organizadora, a los interesados y demás órganos y unidades orgánicas competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera**  
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles



**Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez**  
Secretaria General  
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles